



BASES REGULADORAS DE BONOS DESCUENTO PARA INCENTIVAR EL CONSUMO EN COMERCIOS, HOSTELERIA Y SERVICIOS DE QUEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es prioritario para el Ayuntamiento de Quel contar con un tejido comercial y de servicios cercano que satisfaga las necesidades de la ciudadanía y que, al mismo tiempo, genere puestos de trabajo estables. Es por ello, que dada la situación actual generada por la crisis sanitaria del Covid-19 donde muchos de nuestros negocios se han visto obligados a cesar su actividad o han sufrido importantes descensos en sus ingresos, se ha identificado la necesidad de fortalecer la actividad económica y la ayuda desinteresada para nuestros vecinos.

El comercio local, de proximidad, contribuye a la revitalización del municipio, a crear cohesión social y participa del desarrollo local creando empleo y generando actividad económica.

Para ello el Ayuntamiento de Quel quiere poner en marcha una campaña de Bonos comercio, coordinada con los comercios de nuestro municipio con los siguientes objetivos:

1. Aportar liquidez a este tipo de economía local.
2. Generar un consumo responsable que equilibre la pérdida producida en las semanas de cierre o pérdida considerable de su facturación.
3. Ayudar o colaborar con los vecinos y vecinas para que realicen compras locales en los comercios de Quel.

1.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD

El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones de las ayudas destinadas a la adquisición de bienes de consumo y servicios de la ciudadanía mediante la emisión de "Bonos comercio" y regular las condiciones de acceso de los establecimientos adheridos a la campaña.

La finalidad de la emisión de los "Bonos comercio" persigue los siguientes fines:

- Incentivar la compra en el comercio, hostelería y establecimientos de servicios de Quel para impulsar el desarrollo económico de un sector especialmente afectado por la pandemia de la COVID-19.

- Estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos descuentos para el consumidor que fomenten el consumo y ayuden a mantener un modelo de ciudad viva.

- Mostrar la amplia oferta comercial de los establecimientos cercanos al ciudadano, ubicados en Quel.

- Impulsar la economía rural.

2.- PRESUPUESTO

El Ayuntamiento de Quel destinará para la concesión de las ayudas de "Bonos comercio" una cuantía máxima de 10.000 euros, imputables a la Partida Presupuestaria 431.480 del vigente presupuesto.





3.- NATURALEZA DE LAS AYUDAS Y BENEFICIARIOS

Las ayudas que se concedan en el marco de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido en régimen de concesión directa, por lo que no será necesario establecer comparación ni prelación entre las mismas.

Se considerarán beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de 18 años que adquieran los bonos comercio por los cauces y medios establecidos en estas bases.

El beneficiario final de estas ayudas es el cliente. La cantidad de 5 euros por bono será fija, por lo que se considera subvencionable el IVA.

4.- CONDICIONES DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Podrán participar todos los comercios, restauración y establecimientos de servicios de Quel que reúnan los requisitos señalados en estas bases. Para adherirse al sistema la persona titular del establecimiento adherido debe tener la consideración de autónomo, microempresa o pyme (pequeña y mediana empresa) ubicadas en Quel. Se utilizará la definición de pyme incluida en el Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión Europea que cataloga como pequeña o mediana empresa aquellas con menos de 250 personas trabajadoras y menos de 50 millones de € de volumen de negocio anual. Se exigirá además que no está participada en más de un 25% por otra empresa que no cumpla el requisito de pequeña o mediana empresa que no cumpla el requisito de pequeña o mediana empresa

Los comercios y negocios de Quel que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior podrán adherirse a la actividad a través de una solicitud presentada en el Ayuntamiento en el plazo que se conceda para la adhesión, aceptando las condiciones de la campaña.

Además de lo previsto en el primer párrafo, los establecimientos deberán reunir los siguientes requisitos:

- El establecimiento comercial deberá estar ubicado en el municipio de Quel.
- La actividad comercial se llevará a cabo por autónomos o Pymes y estar encuadrada en alguno de los epígrafes de la base 8ª.
- Deberá encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Quel.

Los comercios interesados en participar en esta campaña deberán presentar su solicitud junto con los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan. Una vez analizada la documentación, en el caso de aceptación del comercio, se le otorgará un distintivo que deberá colocar en su local a efectos publicitarios y con el fin de que los ciudadanos identifiquen los comercios adheridos a la campaña. En caso de denegación, por incumplimiento de los requisitos exigidos, el Ayuntamiento comunicará la denegación del citado comercio en la campaña.

En concreto, los comercios y establecimientos interesados en adherirse, deberán rellenar la solicitud de adhesión y adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del Solicitante y representante, en su caso.
- Datos del establecimiento y su ubicación.





- Declaración responsable de que cumple con todos los requisitos exigidos en estas bases para poder participar.
- Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta acreditación podrá hacerla mediante certificado expedido por administración competente, o bien mediante declaración responsable de hallarse al corriente en cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Ficha de terceros que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso.

El Ayuntamiento publicará debidamente el nombre de los comercios adheridos a la campaña para el conocimiento de la ciudadanía, a su vez, cada establecimiento dispondrá de un distintivo que identifique su participación.

La campaña de bonos comercio tendrá lugar a lo largo del año 2021.

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA DE BONOS COMERCIO

Los consumidores que deseen adquirir los bonos deberán identificarse en la oficina del Ayuntamiento con su DNI. Deberán ser mayores de edad. Por cada DNI se podrán adquirir un máximo de 2 bonos. Si en el plazo de un mes desde que comience el periodo de adquisición de los bonos, no se hubieran agotado, podrán adquirirse por cualquier persona mayor de edad, aunque ya hubiera adquirido bonos con anterioridad, y sin límite máximo de cuantía.

Los bonos serán de 5 euros y se podrán utilizar en los comercios adheridos a la campaña debiendo realizar, por cada bono, como mínimo una compra de 15 euros.

Los bonos, se pondrán a disposición de las personas interesados para ser recogidos en las oficinas municipales sitas en Plaza de España, 1 durante todo el mes de julio.

Los bonos se podrán utilizar y canjear en los comercios y establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial y que estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios.

El bono de 5 euros se entregará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total de la compra, incluido el descuento del bono, de un mínimo de 15 euros.

El establecimiento deberá conservar una copia del ticket y del bono, en formato impreso, que servirá como justificante para presentar en el Ayuntamiento.

Los comercios adheridos a la campaña deberán enviar al Ayuntamiento una copia de los tickets expedidos.

6.- OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS Y LOS BENEFICIARIOS

Los establecimientos adheridos a la campaña "Bonos comercio" y los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:





- El establecimiento adherido a la actividad bonos comercio se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Quel sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.
- El establecimiento se compromete a realizar el descuento oportuno en las compras realizadas por los beneficiarios de los bonos.
- El establecimiento se compromete a justificar debidamente los descuentos aplicados a través de los bonos en las facturas o tickets de compra.
- No se devolverá el importe de los bonos adquiridos y no utilizados.
- No se devolverá a las personas usuarias de los bonos dinero en metálico sobre la diferencia entre el precio de compra y el valor del bono en el caso de que la compra sea por un valor inferior a 15 €.
- La política de devoluciones de los bienes comprados mediante el bono será la que cada establecimiento determine el cuanto al plazo y forma de devolución respetando siempre los derechos del consumidor. Ello, no obstante, en caso de devolución del producto adquirido con un bono no se procederá a la restitución del importe, sino a su sustitución por otro producto del mismo establecimiento.
- Los establecimientos adheridos podrán ser contactados para valorar el funcionamiento, el proceso de compra y la campaña general.

7.-PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACION

En el momento en que una persona utilice el bono en un establecimiento adherido, el titular del establecimiento adjuntará al bono el ticket de la venta realizada.

Los establecimientos adheridos a la campaña solicitarán mensualmente o a la finalización de la campaña, el pago del importe correspondiente a los descuentos aplicados en sus ventas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Tickets de compra o facturas que recojan, al menos, los siguientes datos: nombre del establecimiento, CIF o NIF, fecha de la compra, importe de la compra.
- Copia del bono descuento.
- Ficha de terceros.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, en caso de que no se haya presentado en la solicitud de adhesión a la campaña.

Las solicitudes se tramitarán por orden de entrada en el Ayuntamiento de Quel.

El Ayuntamiento de Quel, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio de la facultad de avocación de la competencia por el Alcalde), aprobará la justificación presentada.





Una vez conforme la justificación, el Ayuntamiento de Quel realizará el pago a las tiendas o comercios de los bonos utilizados, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante.

8.-REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS PARA ADHERIRSE

Deberá figurar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el municipio de Quel en alguno de los epígrafes listados a continuación y siempre que la actividad se desarrolle dentro del ámbito municipal

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimentarios.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos

Grupo 642 Comercio al por menor de carnes y despojos y derivados cárnicos elaborados

Grupo 644.-Comercio al por menor de pan, pastelería y confitería y similares

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizados en establecimientos permanentes

Grupo 651 Productos textiles y calzados

Grupo 652 Farmacias, droguerías, perfumerías, herbolarios

Grupo 653 Muebles, aparatos eléctricos, electrodomésticos, ferreterías, menaje, equipamiento del hogar

Grupo 659 Ordenadores, fotografía, librerías, joyerías, relojerías, juguetes, flores y plantas

Agrupación 67. Servicio de Alimentación

Grupo 671. Restaurantes

Grupo 672 Cafeterías

Grupo 673 Bares

Agrupación 83. Sanidad

Grupo 836. Fisioterapeutas.

Grupo 838. Podólogos.

Grupo 839. Masajistas y dietistas

Agrupación 88. Diversos

Grupo 887.- Maquilladores y esteticistas

Agrupación 97. Servicios personales

Grupo 972 Salones de peluquerías y estética

Grupo 973 Servicios fotográficos y fotocopias

